



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo a continuación de Verbal
Radicado	2021-00008
Tema	Auto Requiere Parte Actora

Visto el memorial que antecede, se requiere a la memorialista y al abogado LUIS ADOLFO NOREÑA CASTAÑO, para que aclaren al Despacho lo que pretenden con la radicación en este proceso de un memorial dirigido a otro Despacho y con otro radicado, advirtiéndose que en caso de pretender sustituir el poder en este proceso, deberán allegar memorial donde, de manera inequívoca, lo dirijan a este Juzgado, so pena de no ser tenido en cuenta.

De otro lado, como quiera que desde el pasado 21 de enero de 2021 se libró mandamiento de pago, sin que a la fecha se hubiera realizado la notificación de la parte demandada, se requiere a la parte actora a fin de que proceda a notificar, so pena de requerir por desistimiento tácito, una vez sea radicado por la Secretaría del Despacho el oficio dirigido a la Oficina Instrumentos Públicos para la práctica del embargo solicitado.

NOTIFIQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

2

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38f04a06b513796e74f973b2e4478ce7558d0904bd16269c4633229d9c0409a6**

Documento generado en 07/12/2021 12:11:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>